
 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-26	Versión: 01

INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA

HOSPITAL RICARDO ACOSTA DE PALOCABILDO TOLIMA

VIGENCIA 2018

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Ibagué diciembre de 2019

HOSPITAL RICARDO ACOSTA DE PALOCABILDO TOLIMA

EDILBERTO PAVA CEBALLOS:	Contralor Departamental del Tolima
ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ:	Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente
ERIKA ANDREA GARCÍA TIMOTÉ:	Auxiliar Administrativo



 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026

TABLA DE CONTENIDO

		Página
1	OBJETIVO	4
2	ALCANCE	4
3	RESULTADOS DE LA REVISIÓN	5
4	CUADRO DE HALLAZGOS	13
5.	PRONUNCIAMIENTO DE LA REVISION DE LA CUENTA	13

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026

DCD - 0902 - 2019-100 -

Ciudad, **19 DIC 2019**

Doctor

JUAN CARLOS HERNANDEZ LOPEZ

Gerente

Hospital Ricardo Acosta

Calle 5 No. 9 - 50

E-mail: hospitalpalocabildo@yahoo.es

Palocabildo - Tolima


Asunto: Carta de Conclusiones

1. OBJETIVO

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Nacional y la Ley 42 de 1993, practicó procedimiento a la Rendición y Revisión de la Cuenta anual, al **HOSPITAL RICARDO ACOSTA** vigencia 2018, consistente en el cotejo de saldos en la rendición de la cuenta anual rendida a través del aplicativo SIA, frente a los registros del Estado de la Situación Financiera, modelo CGN 2005 001, saldos y movimientos y el Chip de la Contaduría General de la Nación, a efectos de producir el fenecimiento o no fenecimiento de la cuenta.

2. ALCANCE

La Revisión de la cuenta al **HOSPITAL RICARDO ACOSTA**, rendida a través del aplicativo SIA, contenida en los siguientes formatos: Formato F02-CDT, Movimiento Cuentas Bancarias, Formato F04-CDT, Inventario Propiedad Planta y Equipo, F09-CDT Ingresos, F10-CDT Gastos, Formato F12-CDT, Boletín de Almacén; Formato F13-CDT Pólizas, SIA Observatorio, Formato F20-CDT – Mapa de Riesgos, Formato F21-CDT, Litigios y Demandas.

	INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026	Versión: 01

0902

3. RESULTADOS DE LA REVISION

3.1 FORMULARIO F02-CDT – MOVIMIENTO CUENTAS BANCARIAS.

En el proceso de la revisión del formato F02 CDT – Movimiento de Efectivo, se cotejaron los saldos que figuran en Tesorería, Contabilidad y Bancos, información presentada en la rendición de la cuenta anual, correspondiente a la vigencia fiscal de 2018, rendida a través del aplicativo "SIA", frente a los registros del Estado de la Situación Financiera, modelo CGN 2005 001, saldos y movimientos y el Chip de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2018, arrojando la siguiente diferencia:

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CUENTA	ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA SALDO FINAL A 31/12/2018	F02 CDT BANCOS A 31/12/2018	DIFERENCIAS
1110	DEPÓSITOS INSTITUCIONES FINANCIERAS	80,302,833	70,369,921	9,932,912
	TOTALES	80,302,833	70,369,921	9,932,912

3.1.1 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA Nº. 01


La información rendida en el aplicativo SIA que corresponden al formato F02 Movimiento de Cuentas Bancarias, presentó diferencia entre en la información reportada por el Ente Hospitalario en bancos y los saldos finales del Estado de la Situación Financiera, evidenciándose así, que el Hospital no concilia los valores presentados según extractos bancarios.

Lo anterior obedece, a la falta de unidad de criterio y comunicación entre el área de Tesorería y Contabilidad, causando incertidumbre sobre la información real rendida, originando que los registros contables y financieros no sean confiables para los clientes internos y externos, afectando así la toma de decisiones.

Las cuentas donde se presentó la diferencia son del Banco Agrario No. 66240004524 y la No. 466243000075 y Banco de Bogotá No. 363319047.

3.2 FORMULARIO F04-CDT – MOVIMIENTO DE INVENTARIOS

En la revisión a la rendición de la Cuenta Anual correspondiente a la Vigencia Fiscal 2018 del Hospital Ricardo Acosta de Palocabildo, para la cuenta "**1514 MATERIALES Y SUMINISTROS**", se cotejo la información rendida por la Entidad ante la Auditoría General de la Nación (Aplicativo "SIA") frente a la información reportada a la Contaduría General de la Nación (Aplicativo "CHIP"), así:

	INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026	Versión: 01

0.902

(B) CODIGO CONTABLE	(C) DETALLE	(D) SALDO SIGUIENTE	ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA 31-12-2016 CHIP	DIFERENCIA
1.5.14	MATERIALES Y SUMINISTROS	32,933,801	32,933,801	0

No arrojando diferencia, se evidencia que realizan conteos físicos muy frecuentes para el control del stock y rotación de los de medicamentos.

3.3 FORMULARIO F09 INGRESOS

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES Y RECAUDO


El presupuesto de ingresos del Hospital Ricardo Acosta para la vigencia fiscal 2018, tuvo adiciones en \$563.411.899, para un presupuesto definitivo de \$2.256.316.788 y un recaudo reportado en el aplicativo SIA de \$2.206.830.825.80 tal como se detalla en la siguiente tabla:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS 2018			
INGRESOS	APLICATIVO SIA	CHIP CGR PPTAL	DIFERENCIA
Ppto. Inicial	1,730,113,000.00	1,730,113,000	0
Adiciones	563,411,899.00	563,411,899.00	0
Reducciones	37,208,111.00	37,208,111.00	0
Ppto. Definitivo	2,256,316,788.00	2,256,316,788.00	0
Recaudos	2,206,830,825.80	2,206,830,826	0

Al cotejar la información rendida por el Ente Hospitalario en el reporte del aplicativo CHIP del formulario CGR presupuestal (Ejecución de Ingresos), frente a los valores de la ejecución de ingresos reportados en el aplicativo SIA, no se encontró diferencia alguna.

3.4 FORMULARIO F10-CDT – PRESUPUESTO DE GASTOS

En el proceso del Presupuesto de Gastos de la Cuenta Anual correspondiente a la Vigencia Fiscal 2018 del Hospital Ricardo Acosta de Palocabildo, para el rubro "**GASTOS**" se cotejó la información rendida por la Entidad ante la Auditoría General de la Nación a través del aplicativo "SIA", comparándola con los valores reportados en el formato F09 de Ejecución Presupuestal de Ingresos.

	INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026	Versión: 01

0902

El presupuesto de gastos de forma general presentó movimientos presupuestales de crédito y contracrédito por un valor de \$230.359.128, según reporte en el aplicativo CHIP formulario CGR presupuestal (programación de gastos), y el formulario F10 presupuesto de gastos del SIA.

Durante la vigencia 2018, el Hospital Ricardo Acosta, cerro con un Presupuesto Definitivo de Gastos cerro por valor de \$2.256.316.788 y adquirió compromisos presupuestales por valor de \$2.248.986.749.09, distribuidos así:


EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS 2018			
GASTOS	APLICATIVO SIA	CHIP CGR PPTAL	DIFERENCIA
Ppto. Inicial	1,730,113,000.00	1,730,113,000.00	0
Adiciones	563,411,899.00	563,411,899.00	0
Reducciones	37,208,111.00	37,208,111.00	0
Créditos	230,359,128.00	230,359,128.00	0
Contracréditos	230,359,128.00	230,359,128.00	0
Ppto. Definitivo	2,256,316,788.00	2,256,316,788.00	0
Compromisos Acumulados	2,248,986,749.09	2,248,986,749.09	0

3.4.1 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N°. 02

(C) CODIGO PPTAL	(C) DENOMINACIÓN	(D) COMPROMISOS ACUMULADOS	%	RECAUDO ACUMULADO
2	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,908,502,095	84.58%	2,206,830,826
3	GASTOS OPERACIONALES	169,014,693	7.49%	
	GASTOS DE INVRSIÓN	178,800,000	7.92%	
TOTAL		2,256,316,788	100.00%	2,206,830,826
DIFERENCIA (RECAUDO ACUMULADO - COMPROMISOS)		(49,485,962)	DEFICIT PRESUPUESTAL	

De los compromisos adquiridos durante la vigencia 2018, se pudo comprobar que el Presupuesto de Gastos tuvo compromisos acumulados por valor de \$2.256.316.788, durante la presente vigencia, siendo estos los de mayor representatividad.

Cotejado los Gastos asumidos en la vigencia 2018, los de mayor participación fueron los Gastos de Funcionamiento con un compromiso acumulado de \$1,906,163,019.09.

	INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026

0902

Comparados los compromisos presupuestales adquiridos por el Hospital Ricardo Acosta de Palocabildo Tolima, durante la anualidad 2018 por valor de \$2.256.316.788, versus los Ingresos obtenidos durante el mismo periodo por \$2,206,830,825.80, se puede evidenciar que el Ente Hospitalario adquirió obligaciones económicas no teniendo en cuenta el comportamiento real de los Ingresos, situación que arroja un déficit presupuestal en cuantía de \$49.485962.

3.5 FORMULARIO F12-CDT – BOLETIN DE ALMACEN


En el procedimiento de la Revisión a la Rendición de la Cuenta Anual correspondiente a la Vigencia Fiscal 2018 del Hospital Ricardo Acosta de Palocabildo, para los grupos **"16 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO"** se cotejó la información rendida por la Entidad ante la Auditoría General de la Nación (Aplicativo "SIA"), frente a la información reportada a la Contaduría General de la Nación (Aplicativo "CHIP") así:

(S) CODIGO CONTABLE	(C) DETALLE	(D) SALDO SIGUIENTE	ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA 31-12-2016 CHIP	DIFERENCIA
1.6.05	TERRENOS	70,000,000.00	70,000,000	0
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	40,897,170	40,897,170	0
1.6.40	EDIFICACIONES	6,809,000	6,809,000	0
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	34,373,930	34,373,930	0
1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	800,269,000	800,269,000	0
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	76,849,826	76,849,826	0
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	65,323,048	65,323,048	0
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	653,949,824	653,949,824	0
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	114,000	114,000	0

Analizados los registros de los inventarios devolutivos **No arroja diferencias.**

3.6 FORMULARIO F13-CDT – POLIZAS

El Hospital Ricardo Acosta, para la vigencia 2018, reporto en el Sistema **"SIA"**, pólizas de aseguramiento con la Aseguradora Solidaria S.A., vigencia hasta el año de 2019.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026	Versión: 01

0 9 0 2

3.6.1 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°. 3

La contraloría Departamental del Tolima en cumplimiento con la Ley 42 de 1993 Artículo 107 a la letra dice: *"Los Órganos de Control Fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten"*.

Revisados los periodos cubiertos con las pólizas puestas a disposición en el aplicativo "SIA", puede observarse que hay periodos que no fueron amparados como lo demuestra el siguiente cuadro, exponiendo de esta manera a la Entidad a pérdidas patrimoniales causadas por posibles fenómenos naturales, inobservando lo establecido en la Ley 734 de 2002 artículo 32 numeral 21 y Ley 42 de 1993 en sus artículos 101 y 107.

INTERES O RIESGO ASEGURADO	NOMBRE DE LA POLIZA	PERIODO ASEGURADO	Nº. POLIZA	OBSERVACION
SEGURO DE AUTOMOVILES	SOLIDARIA	27/03/2018	500-43-	SE QUEDO SIN AMPARO DE DOS MESES Y 26 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2018
		27/03/2019	994000000047	


3.7 FORMATO SIA OBSERVATORIO – CONTRATACION VIGENCIA 2018

De acuerdo a la Ley 100 de 1993 en el Artículo 194 y 195 donde señala que la Empresas Sociales del Estado en materia contractual se rigen por el derecho privado y la Resolución No. 5185 del 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social que enunció los lineamientos con los cuales se rige la actividad contractual para las empresas sociales del estado, teniendo en cuenta lo anterior, el Hospital Ricardo Acosta de Palocabildo, suscribió 122 contratos durante la vigencia 2018 por valor de **\$1.557.407.939**, de lo cual se puede decir, que especificaron en el SIA Observatorio (116) contratos en la modalidad de selección contratación Directa, cinco (5) de Licitación Pública y uno (1) de Cryogas que no especificaron la forma y clase de contrato.

La contratación se concentró de acuerdo a los tipos de contratos en la Prestación de Servicios en un 99%.

3.7.1 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 4

En el proceso de revisión de la información de contratación rendida en el SIA Observatorio correspondiente a la vigencia fiscal de 2018, frente a los procesos de contratación reportados ante el SECOP (www.contratos.gov.co link de consultas) para la misma vigencia, arroja la siguiente diferencia:

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026	Versión: 01

0902

CONTRATACIÓN VIGENCIA 2018						
SIA OBSERVA			SECOP			DIFERENCIA
No, TOTAL CONTRATOS	TIPO DE CONTRATO	VALOR TOTAL	No, TOTAL CONTRATOS	TIPO DE CONTRATO	VALOR TOTAL	
116	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1,335,381,739	0	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0	1,335,381,739
5	LICITACIÓN PÚBLICA	220,336,900	0	LICITACIÓN PÚBLICA	0	220,336,900
1	CRYOGAS	1,689,300	0	CRYOGAS	0	1,689,300
0	OTROS PROCESOS	0	129	OTRO PROCESOS	1,585,526,191.00	-1,585,526,191
122		1,557,407,939	129		1,585,526,191.00	-28,118,252


De acuerdo a lo reportado, se encuentra diferencia que presuntamente equivalen los 122 contratos que se reportan en el Aplicativo "SIA" por parte del Hospital Ricardo Acosta de Palocabildo para la vigencia 2018 y el aplicativo "SECOP", con un reporte total de 129 contratos, al sumar el total de los contratos rendidos en los dos aplicativos, arroja una diferencia de \$28.118.252, exponiendo esto a una situación de no confiabilidad y veracidad en la información emitida por la entidad.

3.8 FORMULARIO F20-CDT – MAPA DE RIESGOS

El Decreto 1537 de 2001 en el artículo 4 estableció que todas las Entidades de la Administración Pública deben contar con la política de Administración de Riesgo, con el fin de mitigar los mismos, enfrentar cualquier contingencia que no les permita cumplir con los Objetivos propuestos. A través del Decreto 1599 de 2005 se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno con tres subsistemas de control, posteriormente con el Decreto 1499 del 11 septiembre de 2017, se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para el orden nacional y se hace extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales, el nuevo modelo denominado MIPG, el cual está compuesto por siete (7) dimensiones, entre ellas la de control interno que promueve el mejoramiento continuo de las entidades y se encarga de la administración del riesgo.

3.8.1 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 5

En la revisión del Mapa de Riesgos presentado por el Ente Hospitalario, se observa que los indicadores no apuntan a tener un registro de avance o retroceso en los riesgos presentados: "*No adecuada administración de medicamentos*", el indicador solamente menciona "*Registro de capacitación y socialización del tema de administración de medicamentos*", pero no muestra la relación de la población y/o universo, por lo tanto, no se puede hacer un seguimiento de avance o retroceso en el riesgo presentado.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026	Versión: 01

0902

Esta situación se evidencia en los demás riesgos presentados en el Mapa de Riesgos. Se les recuerda que los indicadores son representaciones (cuantitativamente preferiblemente) establecida mediante la relación entre dos o más variables, a partir de la cual se registra, procesa y presenta información relevante con el fin de medir el avance o retroceso en el logro de un determinado objetivo en un periodo de tiempo determinado, ésta debe ser verificable objetivamente, la cual al ser comparada con algún nivel de referencia (denominada línea base), puede estar señalando una desviación sobre la cual se pueden implementar acciones correctivas o preventivas según el caso. Por lo tanto, se concluye que el sujeto de control fiscal, no le dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º de la Resolución 254 del 9 de julio de 2013, en donde se fijan los parámetros para la rendición de cuentas anuales a la Contraloría Departamental del Tolima.

3.9 FORMULARIO F21-CDT – LITIGIOS Y DEMANDAS


En el proceso de la revisión del formato F21 CDT – Litigios y Demandas, se cotejaron el valor total del cuadro de las demandas, información presentada en la rendición de la cuenta anual, correspondiente a la vigencia fiscal de 2018, rendida a través del aplicativo "SIA", frente la información reportada a la Contaduría General de la Nación (aplicativo CHIP) a corte 31 de diciembre de 2018.

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO FINAL ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA 31/12/2018 CHIP	VALOR DEMANDA SIA F21	DIFERENCIA
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	380,653,300	384,250,793	3,597,493

3.9.1 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 6

En la revisión de la cuenta del Hospital Ricardo Acosta de Palocabildo E.S.E., a través del aplicativo "SIA", correspondiente a la cuenta anual de la vigencia fiscal de 2018, rindió en la cuenta cuatro (4) procesos judiciales por valor de \$384.250.793, cifra estimada por la oficina de Jurídica, al ser cotejado con el Estado de la Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2018, estos no han sido conciliados en su totalidad, arrojando una diferencia de \$3.597.493.

Significa lo anterior que el Ente Hospitalario no tiene contabilizado en su totalidad las demandas en contra de la entidad, contradiciendo así a los principios de contabilidad **DEVENGO O CAUSACIÓN / PRUDENCIA** que dice: *"Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos"*.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DE TOLUCA</small>	INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026

0902

"El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones o cuando la transacción u operación originada por el hecho indica en los resultados del periodo"

"Con referencia a los gastos deben contabilizarse no sólo en los que se incurre durante el período contable, sino también los potenciales, desde cuando se tenga conocimiento, es decir, los que supongan riesgos previsibles o pérdidas eventuales, cuyo origen se presente en el período actual o en periodos anteriores..."


Lo que deja en evidencia, que el área Jurídica no ha informado al área contable el criterio del éxito o fracaso de las denuncias con el fin de que ésta realice la provisión correspondiente, lo que podría considerarse como una falencia en la comunicación y unidad de criterio entre las áreas Jurídica y Contable, causando incertidumbre sobre la información rendida y frente la provisión de los fallos del Ente Hospitalario.

3.10 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA SANCIONATORIA N°. 7

Se evidencia la inobservancia de la Resolución N°. 254 del 2013 y se iniciará un Proceso Sancionatorio, por las diferencias e inconsistencias encontradas al momento de verificar los datos que fueron rendidos en la Cuenta Anual para la vigencia 2018 así:

Diferencias en los siguientes formularios.

- Formulario F02-CDT- Movimientos Cuentas Bancarias
- Formulario F10-CDT- Presupuesto de Gastos
- Formulario F13-CDT- Pólizas
- SIA Observa
- Formulario F20-CDT- Mapa de Riesgos
- Formulario F21-CDT- Litigios y Demandas

	INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026	Versión: 01

0902

4. CUADRO DE HALLAZGOS

Observación Administrativa	Incidencia				Sancionatorio	Página
	Fiscal	Valor	Disciplinaria	Penal		
1						5
2						7
3			X			9
4						9
5						10
6						11
7					X	12
TOTAL	0	0	0	0	1	


5. PRONUNCIAMIENTO DE LA REVISION DE LA CUENTA

El Contralor Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones constitucionales conferidas en los artículos 268 y 272 de la carta política y las otorgadas por la ley 42 del 26 de enero de 1993, profiere con fundamento al estudio realizado en el Hospital Ricardo Acosta de Palocabildo Tolima de la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal de 2018, rendida a través del aplicativo "SIA", y cotejada con los registros fuentes, se concluye, que **NO SE FENECE LA CUENTA DE LA VIGENCIA 2018**, habida cuenta de las inconsistencias encontradas en los cuadros que anteceden y motivos de observación.

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación, calle 11 con carreras 2ra y 3ra Ibagué- Tolima.

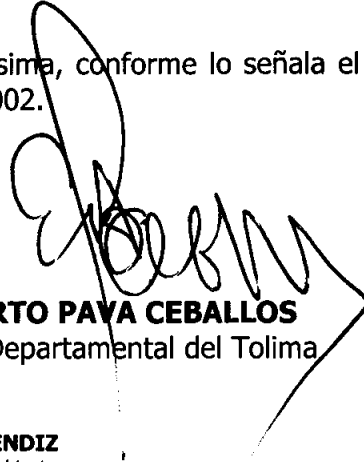
La respuesta rendida en forma incompleta con fundamento a los hallazgos arrojados en la revisión de la cuenta y por fuera del termino establecido, dará lugar a la aplicación de lo establecido en el artículo 101 de la ley 42 del 26 de enero de 1993, además de

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026

0902

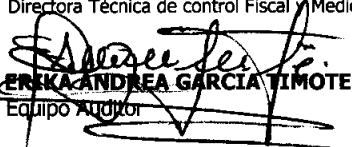
constituirse en falta disciplinaria gravísima, conforme lo señala el numeral 2° del artículo 48 de la ley 734 del 5 de febrero de 2002.

Atentamente,



EDILBERTO PAVA CEBALLOS
 Contralor Departamental del Tolima


 Visto Bueno: **ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**
 Directora Técnica de control Fiscal y Medio Ambiente


 Elaboró: **ERIKA ANDREA GARCIA TIMOTE**
 Equipo Auditor